



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00098-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería a la abogada Norma Roció Peñaloza Murillo como apoderada judicial del demandante Rolando Barajas Silva, en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.
2. Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud suspensión del proceso, se requiere a la apoderada actora con el fin de que indique el término por el cual se solicita la suspensión.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 18 Hoy 27 de abril de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4da107473256b183a6a8569fcd9b238830df23dff22c6da8d0920c72cf9ec7**
Documento generado en 23/04/2021 08:24:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>